



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2022-MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe n.º 007-2022-MDAACD/GDUIP (06-Ene-2022), presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Informe n.º 001-2022-MDAACD/MDLCJ-OPMI (17-Ene-2022), presentado por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; Informe n.º 071-2022-MDAACD/GPP-JIU (10-Mar-2022), presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación presupuestal e el nivel funcional y programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe n.º 007-2022-MDAACD/GDUIP (06-Ene-2022), el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, solicita la habilitación presupuestal por S/ 34, 500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos y 00/100 soles) para realizar la contratación de servicios de consultoría para la actualización de costos y adecuación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS COMUNIDADES DE HUATATAS Y YANAMILLA, MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO HUATATAS DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI n.º 2306962, conforme a las recomendaciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR;

Que, a través del Informe n.º 001-2022-MDAACD/MDLCJ-OPMI (17-Ene-2022), la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, informa que la inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Asimismo los criterios de priorización que se tomaron es por la ubicación geográfica y tipología de la inversión que son aplicados para el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, lo cual se ha considerado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas. Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, corresponden al orden de prelación "prioridad muy alta" de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva de Programación Multianual, y que la inversión que se solicita incorporar se encuentra en el orden de prelación siguiente: (...) 5 "Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente". La inversión que se solicita incorporar requiere un monto de S/34, 500.00 (treinta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) en el año 2022 para la ejecución del proyecto según recurso que dispone las Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.º 071-2022-MDAACD/GPP-JIU (10-Mar-2022), el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, tomando como referencia la Resolución 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, en el cual se encuentra programada presupuesto por actividad y proyecto, por lo que informa que existe disponibilidad presupuestal previa modificación a nivel de proyectos de inversión conforme a la siguiente propuesta:

HABILITACIÓN A LA META

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
0050: Creación del servicio de protección contra inundaciones en las comunidades de Huatatas y Yanamilla, margen izquierdo del río Huatatas del distrito de Andrés Avelino Cáceres – provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho CUI n.º 2306962	18	34, 500.00
TOTAL		34, 500.00

ANULACIÓN DE LA SIGUIENTE META

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
0047: Mejoramiento de los servicios de promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales y culturales del distrito de Andrés Avelino Cáceres – provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho CUI n.º 249560	18	34, 500.00
TOTAL		34, 500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 ANDRÉS BELLINI CÁCERES DORRIGORAY
 PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de la Alcaldía N° 002-2022-MD/A-01



NOMBRE DE LA VILLA		NOMBRE DE LA VILLA	
18	RUBRO	18	RUBRO
TOTAL		TOTAL	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

META	CUI	DESCRIPCIÓN	RUBRO	ANULAC.	HABILITAC.
0050	2306962	Creación del servicio de protección contra inundaciones en las comunidades de Huatatas y Yanamilla, margen izquierdo del río Huatatas del distrito de Andrés Avelino Cáceres – provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho	18		34, 500.00
0047	249560	Mejoramiento de los servicios de promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales y culturales del distrito de Andrés Avelino Cáceres – provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho	18	34, 500.00	
TOTAL				34, 500.00	34, 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
 Méd. Alcides Maña Luján
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GPP (01)
 - GDUIP (01)
 - GDSE (01)
 - Archivo (01)
 - GVQ/SG.

